

DECRETO N° 304.-

NOGOYA, 11.04.24.-

VISTO...; y, CONSIDERANDO...;

**Por ello EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGOYÁ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifíquese la suma fija transitoria, otorgada mediante Decreto N° 384/22 a los agentes de Obras Sanitarias por tareas insalubres con el camión desobstructor en la red Cloacal, pasando a ser de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) a partir del mes de enero del corriente, a cada uno de los agentes que a continuación se detallan: GUILZA RAUL Leg. N° 604, CIRONI BERNARDO Leg. N° 526, CIRONI CIPRIANO Leg. N° 396, CARABALLO RAMON BAUTISTA Leg. N° 562 y TABORDA JUAN MANUEL Leg. N° 458; todo conforme a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a la cuenta que corresponda según su función.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería a los efectos correspondientes.

ARTICULO 5°.- De forma.

BERNARDO SCHNEIDER - EDUARDO QUINODOZ - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-